



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Comisión Paritaria Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales

Acta N° 1 /11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los doce días del mes de Enero del año 2011, en la sede del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen el Lic. José Ohnialian, y los Dres. Carlos Lelio y Horacio López, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los señores Patricio Datarmini, Alejandro Amor, Enrique Pistoletti y Genaro Trovato, en representación del Sindicato Unico Trabajadorss de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), quienes conforman la Comisión de Conciliación prevista en el artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajos y en tal carácter luego de un amplio debate sobre la aplicación del Art. 80 del Convenio Colectivo de SUTECBA, y atendiendo a razones de índole operativo laboral privilegiando el correcto funcionamiento de todos los servicios, arriban al siguiente acuerdo

PRIMERO. Los agentes encuadrados en las tareas de auxiliares de portería que prestan servicios en el Ministerio de Educación harán efectivo uso del beneficio del Art.80 del Convenio Colectivo de Trabajo el día 11 de Septiembre de cada año.-----

Sin nada más que agregar se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Maria Ohnialian

Patricio Datarmini

Carlos Lelio

Alejandro Amor

Horacio Lopez

Enrique Pistoletti

Genaro Trovato